



Diez y tres de Mayo

SELLO QVARTO. VILLA  
MARAVEDIS, AÑO DE M.  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y OVEVE.

M. H. C. J. O. N.

Yo Pedro Joseph Moniel Verin de esta Ciudad puesto a  
la obediencia de V. S. con el mas profundo respeto Dize  
q. habiendo sido nombrado por Depositario de el Posito del  
Paradeo p. este presente año, cuyo nombram.<sup>to</sup> se ha hecho  
saber p. <sup>a</sup> C. q. lo acepte y q. en su consecuencia asiente  
Competentemente y aceptandolo, como desde luego lo acepta  
el <sup>supp.</sup> <sup>te</sup> señala p. <sup>a</sup> dha. fianza una labor de Tierra  
Secana, Compuestas Trezientas Cinquenta y tres fan-  
gas con dos Casas de habitacion situadas en la mar-  
rina de Aguas y Parado q. nombran la uafada  
de el uero, con su Pozo Hefido y Heras, donde con Don  
Pedro Joseph de Guano, Nicolas de Fudela, Juan  
Antonio Romero y otros q. vale Quaxenta mil  
Robreiros Ochenta y ocho r. de V. S. la q. se halla  
oraxada, con una pension de Tiento de Ciro r. q. se  
pagan a los Propios de V. S. la qual es propia de  
Pedro Antonio Moniel su Padre, quien la hypo-  
teca y se obligaria, Vaso de Mancomunidad

